



DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 4267 /2017

Asunción, 9 de marzo de 2017

Señora

Lic. Gladys López Aguilar, Encargada

Unidad Operativa de Contrataciones

Rectorado - UNE

PRESENTE:

REF.: LCO N° 03/17 - " MANTENIMIENTO
Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y
MAQUINARIAS" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N° 305606 EN FECHA
03/02/17 -ID 320972.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección II – Capacidad Financiera**, consultamos a la convocante el motivo por el cual no se ha indicado el criterio para evaluar a los consorcios.
2. **En la sección II – apartado c) Experiencia y Capacidad Técnica, En caso de consorcio**, indican: *"todas las partes combinadas deberán cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados. Cada uno de sus Integrantes debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) de los requisitos mínimos y el integrante principal debe cumplir por lo menos el 40% (cuarenta por ciento) de ellos. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio"(sic)* Al respecto, solicitamos a la convocante replantear los porcentajes requeridos, considerando que no reúne el 100%.
3. Teniendo en cuenta que la presente contratación utiliza la modalidad de Contrato Abierto "montos mínimos y máximos", solicitamos considerar lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 9/2017**, que establece: *"...la convocante deberá indicar en el pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar, en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta sección, en una planilla única, las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado."*
4. **En la sección III – Suministros requeridos, punto 4. Requerimiento de Infraestructura**, indican: *"a) Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una infraestructura propia con una superficie cubierta mínima de 750 m2, y poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos.(bloques cubierto con techo y pared que cubra totalmente los perímetros"(sic)* Al respecto, consultamos a la convocante, el requerimiento de infraestructura requerida, no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso?
5. **En la sección III – Plan de Entrega**, observamos el cuadro del lote 7, en la columna: "unidad de medida de los servicios, indican: "1"; y en la columna: lugar donde los servicios serán prestados, indican: "Evento"(sic). Solicitamos corregir conforme corresponda.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC



Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

EEUU N° 961 c/ Tte. Farina - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py

6. **En la Sección VII – Anexo I-** no se visualizan todos los documentos respaldatorios para evaluar, conforme se indica, en la Sección II –Criterios de Evaluación-. Por otro lado, solicitamos a la convocante, insertar la leyenda “No Aplica”, en los apartados que no serán utilizados en la presente licitación.
7. **En el SICP**, en los lotes N° 5,6 y7, solicitamos ampliar e indicar las Descripciones de los servicios requeridos, teniendo en cuenta que lo descripto del SICP constituye la Lista de Precios del Formulario de Oferta.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.



Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP



Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

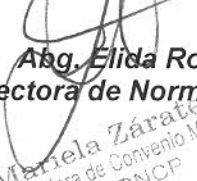


Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control



Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC



Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP